



H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



“2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Almoloya de Juárez, México a 22 de junio de 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UT/AJ/009/SAI/2021.

**CIUDADANO(A) SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Por el presente me permito informarle a Usted que de acuerdo a su solicitud de información, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de fecha 21 de junio del año 2021 y con número de folio 00150/ALMOJU/IP/2021, y que literalmente refiere lo siguiente:

Trámite y requisitos para tener acceso al servicio de drenaje” (SIC)

Por lo cual y de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se determina la notoria INCOMPETENCIA para atender su solicitud de información, en atención que ninguna de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez no están dentro de sus funciones lo que solicita, en conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor; siendo competencia de la Unidad de Transparencia de OPDAPAJ Almoloya de Juárez, SIENDO ESTE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

Así mismo le adjunto el link del sujeto Obligado de OPDAPAJ Almoloya de Juárez.

<https://www.ipomex.org.mx/ip03/igr/indice/OASALMOLOYADEJUAREZ.web>

| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|
| Almoloya de Juárez | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

De igual manera y con fundamento en los artículos 176, 177, 178, 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión en contra de la presente, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

AT E N T A M E N T E

**ANA KAREN RODRIGUEZ QUIJADA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

